



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 250/2019-2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General Municipal OF. N° 615/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, por el cual se remite al Presidente del Concejo Municipal, para conocimiento y consideración del Plenario la solicitud de emisión de Resolución Municipal de Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento a la Asociación sin fines de lucro CENTRO PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CEPAD".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de diciembre de 2019, el Sr. Rubens Walker Barbery Knaudt, en su calidad de Representante Legal del CENTRO PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CEPAD", solicita el beneficio de exención de pago a la Patente de Funcionamiento N° 326415.

Que, la presente institución, de acuerdo a sus estatutos aprobados mediante Instrumento N° 457/2015, en sus artículos 1 y 3, se constituye como una Asociación sin fines de lucros. Asimismo, en su artículo 4 establece los siguientes objetivos: a) Proponer estrategias y acciones que permitan el desarrollo humano sostenible, en sus aspectos sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales; b) Asesorar el diseño y ejecución de políticas sociales dirigidas a atenuar la pobreza; c) Promover y fomentar el desarrollo económico y social de la mujer boliviana y su familia, sobre todo la de bajos ingresos, ampliando su participación en la economía regional y del país mediante capacitación y apoyo integral a las necesidades de la mujer; d) Consolidar la descentralización como instrumento para promover el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad; e) Proponer y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento a favor de los gobiernos municipales; f) Apoyar la consolidación de las organizaciones de la sociedad civil, urbana y rural, en sus diferentes expresiones territoriales; g) Promover el diseño y la ejecución de estrategias, planes, proyectos y programas para la capacitación de los recursos humanos del sector público, el sector privado y la sociedad civil con quienes tenga relacionamiento institucional y que requieran su servicio; h) apoyar la capacitación, formación y desarrollo de líderes locales; i) Ejecutar proyectos, acciones, planes y programas de cooperación internacional para el desarrollo (...). Por consiguiente, se evidencia que la constitución de la presente asociación se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005".

Qué el Informe Legal N° 321/2020 del Dpto. Técnico Legal de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, RECOMIENDA remitir el expediente al Concejo Municipal para que de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo III de la Ordenanza Municipal N° 092/2005,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015, se emita la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de sujeto exento del Tributo a la Patente Municipal a favor del CENTRO PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CEPAD", con Licencia de Funcionamiento N°326415, a partir de la gestión 2018.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Aprobar, el Reconocimiento de la Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento a la Asociación sin fines de lucro CENTRO PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CEPAD", con Licencia de Funcionamiento N° 326415, a partir de la gestión 2018.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de Abril de 2021


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Santa Cruz - Bolivia


Sra. Mirtha Pérez Sibaute
CONCEJALA SECRETARIA a.i.